



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6565/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.-

EXTRACTO: S/CONTRATACION DE PERSONAL.-

DICTAMEN ALG N° 378/18 .-

Señor Ministro de la Producción:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del Proyecto de Decreto -y sus Anexos- obrante a fs. 164 bis/169 bis de autos, corresponde mencionar que no se advierten observaciones materiales ni legales por formular.

No obstante ello, se aprecia conveniente efectuar un breve racconto del *iter* procedimental administrativamente cursado para arribar a la situación que hoy nos convoca.

Con ese ánimo, pues, debo puntualizar que la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Estado Nacional, el 1 de febrero del corriente año, suscribieron el Convenio Marco N° 02/17 y el Convenio Específico N° 03/17, que fueron, a su vez, debida y oportunamente, ratificados por Decreto N° 852/17 y aprobados por Ley N° 2996.

Tales convenios, por cierto, tenían por miras la coordinación de acciones de cooperación conjuntas para afianzar el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos de Trabajo, establecido por la Ley Nacional N° 24.557, generando, de tal modo, acciones proactivas en favor de la seguridad y salud en el Trabajo.

Con ese propósito originario, compartiendo el objetivo nuclear y en los términos fijados por ese marco normativo de referencia, se suscribieron, entre los organismos provinciales y nacionales





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6565/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.-

EXTRACTO: S/CONTRATACION DE PERSONAL.-

DICTAMEN ALG N° 378 / 18 .-

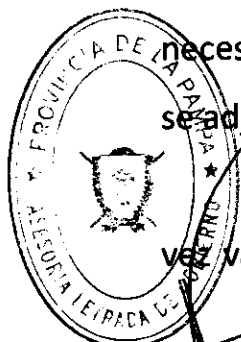
anteriormente citados, el 27 de febrero próximo pasado, el Convenio 2018-08818700-APN-SRT-MT; compromiso interjurisdiccional que, ratificado por el Ejecutivo Provincial –*mediante el Decreto N° 932/18-* y aprobado por la Cámara de Diputados –*a través de la Ley N° 3077-*, procura materializar e impulsar definitivamente las acciones tendientes al aseguramiento de las condiciones de Trabajo en nuestra Provincia.

La normativa general y particular previamente discriminada no sólo consagra el objeto propugnado por la Administración Pública Provincial y Nacional, sino también la fuente de recursos económicos para que ese horizonte pueda ser alcanzado, del mismo modo que prevé los modos en que deberá llevarse a cabo el programa y el personal que deberá comisionarse a tales efectos.

En relación con esto último, es la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral la encargada, a nivel local, de cumplir con las metas perseguidas, instruyéndose a su Titular, munido de las competencias formales pertinentes, para que proceda al perfeccionamiento de las contrataciones del Personal necesario para ello.

Cabe mencionar al respecto que la modalidad y condiciones especiales de contratación del Personal también ha sido oportunamente prevista, estableciéndose, en su caso, las excepcionalidades necesarias para su concreción, dándose cuenta de ello en los Anexos I y II que se adjuntan al proyecto de Decreto bajo análisis.

Concluyendo la presente intervención y una vez valorados y comprobados los móviles perseguidos, como así también, la





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6565/2018.-

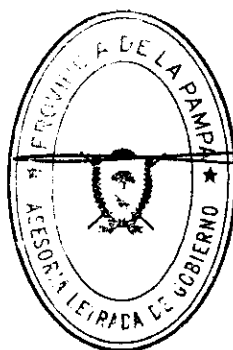
INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL.-

EXTRACTO: S/CONTRATACION DE PERSONAL.-

DICTAMEN ALG N° 378 / 18 .-

rigurosa formalidad emprendida para su consecución, éste Órgano Asesor estima no sólo procedente sino también plausible el camino emprendido; opinión que por cierto viene precedida, en iguales términos, por las Delegaciones actuantes por ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ministerio a su digno cargo, convicción personal y coincidencias compartidas que me llevan, tras someter el Acto Administrativo en estudio al riguroso control material de rito sobre sus aspectos extrínsecos (redacción, gramática, ortografía, etc.-), a recomendar a los funcionarios intervinientes la continuidad de las presentes actuaciones hasta su definitivo perfeccionamiento.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 9 AGO 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa